



Autorizados compromisos de gasto para permitir al Ministerio de Transportes el reajuste de anualidades a la tercera adenda del convenio en materia de carreteras de Canarias

Tuesday, 9 de December de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el reajuste de anualidades correspondiente a la tercera adenda al convenio, suscrito el 22 de diciembre de 2018, con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.

La Dirección General de Carreteras solicita dicha autorización en la aplicación presupuestaria 'Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias', según nivel de vinculación, cuya dotación inicial se eleva a 210.000.000 de euros.

Con fecha 22 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio entre el entonces Ministerio de Fomento y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras, en el que se recogía una inversión total de 1.200 millones de euros para la ejecución de obras y la financiación de expropiaciones durante el periodo 2018-2025.

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2019, se suscribió una primera adenda al convenio para adaptar las anualidades al ritmo real de las obras, estableciendo una nueva distribución de anualidades por un mismo importe de 1.200 millones.

Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2022 se suscribió una segunda adenda al convenio para adaptar de nuevo las anualidades al ritmo real de las obras, resultando una nueva distribución de anualidades, con una inversión global de 1.472.988.755,28 euros.

Posteriormente, la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del Convenio, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2025, acordó la tramitación de una tercera adenda al convenio vigente, la cual tiene por objeto, entre otros:

- Redistribuir los remanentes derivados de la inversión no ejecutada de las anualidades 2023 y 2024, la previsión de ejecución de la anualidad 2025, así como del déficit de financiación de la anualidad 2024, en las anualidades 2026 a 2030.
- Disminuir la financiación aportar por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible durante la vigencia de este convenio, para regularizar el importe real ejecutado durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 derivado del convenio 2006, que supone una disminución del importe total del convenio 2018 de 24.733.230,31 euros.
- Prorrogar la vigencia del convenio hasta un plazo máximo de 5 años.

Asimismo, la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control al amparo de lo establecido en la Cláusula sexta, apartado 4.j) del Convenio, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2025, acordó la tramitación de un reajuste de anualidades con el fin de adaptar la anualidad 2025 a la previsión de ejecución real de las actuaciones recogidas en el convenio 2018. Las nuevas anualidades propuestas totalizan una inversión global de 1.448.255.524,97 euros, como se señala a continuación:

| Año | Importe vigente Adenda 3 | Importe Adenda 3 (Reajuste de anualidades) |
|------------------|---------------------------------|---|
| 2021 | 142.472.107,73 | 142.472.107,73 |
| 2022 | 84.531.291,53 | 84.531.291,53 |
| 2023 | 156.160.708,53 | 156.160.708,53 |
| 2024 | 176.259.489,09 | 176.259.489,09 |
| 2025 | 204.809.300,00 | 143.201.619,51 |
| 2026 | 215.000.000,00 | 215.000.000,00 |
| 2027 | 210.000.000,00 | 215.000.000,00 |
| 2028 | 120.000.000,00 | 170.000.000,00 |
| 2029 | 93.613.290,13 | 100.000.000,00 |
| 2030 | 45.409.337,96 | 45.630.308,58 |
| TOTAL (€) | 1.448.255.524,97 | 1.448.255.524,97 |

Por lo expuesto, los nuevos compromisos de gasto que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible solicita adquirir en la aplicación presupuestaria 'Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, según nivel de vinculación, para los ejercicios 2026 a 2030, superan los límites y el número de anualidades autorizados en el apartado 2 del

artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según el siguiente detalle:

| Año | Compromiso máximo por adquirir (€) |
|------------|---|
| 2026 | 215.000.000,00 |
| 2027 | 215.000.000,00 |
| 2028 | 170.000.000,00 |
| 2029 | 100.000.000,00 |
| 2030 | 45.630.308,58 |

Por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se somete el presente Acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.